



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2271

Expte. N° 714-545/17.-
Lu.

DECRETO N° **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **15 DIC. 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita la transferencia de cargo y persona del Médico Ginecólogo, Dr. César Leonardo Muro CUIL N° 20-25844841-4, personal de planta permanente del Hospital Wenceslao Gallardo, quien detenta cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135/84 modif. 4418, a la planta permanente del Hospital Pablo Soria y la designación de la Dra. María Giannina Turco Martínez, Médico Tocoginecóloga en la planta permanente del Hospital Wenceslao Gallardo, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135/84 modif. 4418, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transferencia del cargo vacante creado por Ley N° 5877; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director del citado nosocomio solicita tramitar la transferencia de cargo y persona del Dr. César Leonardo Muro desde el Hospital Wenceslao Gallardo al Hospital Pablo Soria;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra renuncia de la Dra. Turco Martínez al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Leyes N° 4135 modif. 4418, bajo dependencia de la Secretaria de Salud;

Que, obra propuesta de transferencia del Dr. Muro;

Que, se emitió la Resolución N° 4884-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del cual surge que se encuentran reunido los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020 Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
TRANSFIERASE
DE

"R"

MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo

categoria
A (j-2)

Nº de cargos
1

categoria
A (j-2)

Nº de cargos
1

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.



opuaif



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2271

III. CDE. A DECRETO N°

-S-

Agrup. Profesional
 Escalafón Profesional
 Ley N° 4135/84 modif. 4418
 total ----- 1

Agrup. Profesional
 Escalafón Profesional
 Ley N° 4135/84 modif. 4418
 total ----- 1

**JURISDICCION:
 TRANSFERIRASE
 DE**

"R" MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao
 Gallardo

U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo
 Soria

categoria	N° de cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135/84 modif. 4418	
total	----- 1

categoria	N° de cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135/84 modif. 4418	
total	----- 1

ARTÍCULO 2°.- Transfírase cargo y persona del Dr. César Leonardo Muro, CUIL N° 20-25844841-4, personal de planta permanente del Hospital "Wenceslao Gallardo", detentando un cargo categoría A (j-2), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135/84 modif. 4418, a la planta de personal permanente del Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de marzo de 2.019.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Giannina Turco Martínez, CUIL N° 27-32094358-8, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135/84 modif. 4418, bajo dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 28 de febrero de 2.019.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por designada a la Dra. María Giannina Turco Martínez, CUIL N° 27-32094358-8 en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. 4418, para cumplir funciones de Medica Tocoginecóloga en la planta permanente de la U. de O.: 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1 de marzo de 2.019.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6.149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.020:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria y U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



copiada
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/Cefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

•Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano•

2271

III.CDE. A DECRETO N° -S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será reñendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

L.P.H. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DETERMINANDO A LA VISTA.



LIC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy